

**EDICTO**

2453

**Don José Luis López Tarazona, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número uno de los de Logroño, por el presente**

**HAGO SABER:** Que en este Juzgado se sigue Juicio Ejecutivo nº 648 de 1982, a instancia de Hormigones Nájera, S.A. contra Construcciones Vizava, S.A., Don Nicanor Castresana de Pablo, en el cual por providencia de esta fecha se acuerda sacar por tercera vez en venta y pública subasta los bienes embargados a los demandados, para cuyo acto se ha señalado el próximo día seis de noviembre a las diez de su mañana en la Sala Audiencia de este Juzgado.

**BIENES OBJETO DE SUBASTA:**

— Finca rústica en jurisdicción de Nájera, paraje «La Manzana», de tres fanegas aproximadamente. Valorado en tres millones ciento cincuenta mil pesetas.

— Piso-vivienda primero derecha de la casa número 29 de la Calle Costanilla de Nájera. Valorado en dos millones seiscientos cincuenta mil pesetas.

— Derechos de traspaso del local donde se encuentra el domicilio de Construcciones Vizava, S.A., sito en la Calle Navarro Villoslada número cuatro de Vitoria. Valorado en doscientas veinte mil pesetas.

**CONDICIONES DE LA SUBASTA:** Se podrán hacer posturas sin sujeción a tipo. Los licitadores para tomar parte en la subasta, deberán consignar previamente en la Secretaría del Juzgado o lugar destinado al efecto el diez por ciento del valor de tasación de los bienes objeto de subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Se podrán hacer posturas en calidad de ceder el remate a un tercero.

Que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla 4ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria estarán de manifiesto en Secretaría.

Que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación. Que las cargas y gravámenes anteriores y preferentes al crédito del actor continuarán subsistentes, sin aplicarse a su extinción el precio del remate.

Logroño, a doce de Julio de mil novecientos ochenta y cuatro.

E/.

**EL SECRETARIO****EDICTO**

2457

**Don José Luis López Tarazona, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número Uno de los de Logroño, por el presente**

**HAGO SABER:** Que en este Juzgado se sigue juicio ejecutivo nº 421 de 1982, a instancia de Don Hermenegildo Múgica Inchaurtieta contra Don Ricardo Gómez Andrés, Dª Mª Pilar Llincheta Balaguero, Don Reyes Gómez García y Dª Dionisia Andrés Martínez, en el cual por providencia de esta fecha se acuerda sacar por vez primera en venta y pública subasta los bienes embargados a los demandados, para cuyo acto se ha señalado el próximo día dieciocho de Octubre a las diez de su mañana en la Sala Audiencia de este Juzgado.

**BIENES OBJETO DE SUBASTA:**

— Urbana: nº 103 «La vivienda o piso cuarto tipo D-2, del edificio nº 6 de la Calle República Argentina de Logroño, con una superficie útil de 148,28 m<sup>2</sup>. Consta de: vestíbulo, salón-comedor, 4 dormitorios, dormitorio de servicio, 2 baños, aseo, cocina, armarios empotrados, terraza y tendadero. Más una sesenta y ochoava parte indivisa en el sótano, destinado a garaje, que le da derecho al uso de la plaza de garaje número 2. Valorado en seis millones quinientas mil pesetas.

— Urbana: Un edificio en jurisdicción de Nalda, término de «Solarribas» (Islallana), compuesto de bodega subterránea, una planta baja destinada a almacén y un alto desván, su cabida es de dos áreas y ochenta y ocho centiáreas. Valorado en cuatro millones quinientas mil pesetas.

**CONDICIONES DE LA SUBASTA:** Los licitadores para tomar parte en la subasta, deberán consignar previamente en la Secretaría del Juzgado o lugar destinado al efecto el diez por ciento del valor de tasación de los bienes objeto de subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

No se podrán hacer posturas inferiores a las dos terceras partes del valor de tasación pudiéndose ceder el remate a un tercero.

Que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla 4ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria estarán de manifiesto en Secretaría.

Que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación.

Que las cargas y gravámenes anteriores y preferentes al crédito del actor continuarán subsistentes, sin aplicarse a su extinción el precio del remate.

Logroño, a veinticinco de Junio de mil novecientos ochenta y cuatro.

E/.

**EL SECRETARIO****EDICTO**

2502

**Don José Luis López Tarazona, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número uno de los de Logroño, por el presente**

**HAGO SABER:** Que en este Juzgado se tramitan autos de Juicio de Mayor Cuantía señalados con el nº 79/81, a instancias de CURTIDOS PALOMARES S. L. contra Don Heliodoro Fernández Navarro, en el cual por providencia de esta fecha, se ha acordado sacar en venta y pública subasta por tercera vez, sin sujeción a tipo el bien inmueble embargado al demandado que luego se dirá, para cuyo acto se ha señalado el próximo día diecinueve de octubre a las diez de la mañana, en la Sala Audiencia de este Juzgado.

**BIEN OBJETO DE SUBASTA:** Piso 11º centro izquierda, tipo D, de la casa número dos de la calle Duqués de Nájera de Logroño, de 128,87 metros cuadrados construidos y 89,46 metros cuadrados útiles. Valorado en Tres millones de pesetas.

**CONDICIONES DE LA SUBASTA:** Se podrán hacer posturas sin sujeción a tipo. Los licitadores para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente en la Secretaría del Juzgado o lugar destinado al efecto al menos el 10% del valor de tasación, sin cuyo requisito no serán admitidos, pudiéndose ceder al remate a un tercero.

Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla 4ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, estarán de manifiesto en Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas y gravámenes anteriores y preferentes al crédito del actor, si las hubiere, continuarán subsistentes sin aplicarse a su extinción el precio del remate.

Logroño, a trece de Julio de mil novecientos ochenta y cuatro.

E/.

**EL SECRETARIO****CEDULA DE CITACION**

2575

Por la presente, en virtud de lo que tiene acordado el Ilmo. Sr. Magistrado-Juez del Juzgado de 1ª Instancia nº Uno de los de Logroño, en resolución de esta fecha dictada en juicio de Menor cuantía nº 27 de 1984, seguido a instancia de Compañía Telefónica Nacional de España, contra Don José Luis Cordón Vázquez, se cita a éste para que comparezca ante este Juzgado a prestar confesión en juicio, el próximo día catorce de septiembre a las nueve treinta horas, apercibiéndole del perjuicio que le parará si no lo verifica.

Logroño, veintiuno de julio de mil novecientos ochenta y cuatro.

**EL SECRETARIO****CEDULA DE CITACION**

2595

En virtud de lo acordado por el Ilmo. Magistrado-Juez del Juzgado de 1ª Instancia número uno de los de Logroño, en procedimiento de divorcio, seguido en este Juzgado con el número 277 de 1984, a instancia de Dª María García Santamaría frente a Don Rizkalla Antoine Andoumie, en ignorado paradero, ramo de prueba de la parte demandante se cita éste con objeto de recibirle confesión judicial, para cuyo acto se ha señalado el próximo día diecinueve de septiembre y hora de las diez de la mañana, con el apercibimiento de que de no comparacer o alegar justa causa que se lo impida, le parará el perjuicio a que haya lugar en Derecho.

Y para la citación del anteriormente indicado, expido la presente en Logroño a dieciseis de julio de mil novecientos ochenta y cuatro.

**EL SECRETARIO**